Convocatoria competitiva de proyectos internos de innovación educativa UDIT

1. Fundamentación y contexto estratégico

La Universidad de Diseño, Innovación y Tecnología (UDIT), a través del Vicerrectorado de Investigación y de la Oficina de Transferencia de Conocimiento (OTC), convoca por primera vez una convocatoria interna específica para impulsar proyectos de innovación educativa. La iniciativa busca convertir capacidades de diseño, tecnología, comunicación, sostenibilidad y ciencias del aprendizaje en soluciones educativas contrastables, transferibles y orientadas a necesidades reales.

La convocatoria se apoya en una concepción rigurosa del cambio educativo: innovar no consiste únicamente en incorporar una herramienta novedosa, sino en transformar de manera intencional una práctica, un recurso, un servicio o un entorno de aprendizaje, fundamentar la intervención, aplicarla en un contexto definido y evaluar sus resultados.

1.1. Marco universitario, regional y de sostenibilidad

- **Universidad española.** El artículo 21 del Real Decreto 822/2021 permite a las universidades desarrollar estrategias metodológicas específicas de innovación docente para la mejora permanente de la enseñanza y del aprendizaje, incluyendo aula invertida, proyectos, casos, trabajo colaborativo, resolución de problemas y uso intensivo de tecnologías digitales.
- **Comunidad de Madrid.** La Ley 5/1998 vincula investigación e innovación con las necesidades socioeconómicas y culturales, la mejora de la calidad de vida, la cooperación entre universidades y agentes sociales, la difusión de resultados y el respeto a los principios éticos. El VII PRICIT 2026-2029 refuerza el talento, la investigación excelente y la transferencia de conocimiento.
- **Transformación digital regional.** La Estrategia Digital de la Comunidad de Madrid 2023-2026 sitúa a las personas en el centro y propone una educación digital que incorpore nuevas tecnologías de forma ágil y efectiva, con espacios de enseñanza-aprendizaje innovadores y flexibles, seguridad, privacidad y reducción de brechas.
- **Agenda 2030.** La convocatoria se vincula prioritariamente con el ODS 4, Educación de calidad, y en especial con el aprendizaje a lo largo de la vida, las competencias para el empleo, la igualdad de acceso, la educación para el desarrollo sostenible y los entornos de aprendizaje inclusivos. Podrán declararse alineaciones secundarias con los ODS 3, 5, 9, 10, 11, 12 y 17 cuando estén justificadas.

Finalmente, esta primera convocatoria permitirá ampliar la masa crítica, los pilotos, las evidencias y las colaboraciones de UDIT en el ámbito educativo, contribuyendo a la

mejora de la enseñanza, el aprendizaje y el alumnado, así como al desarrollo del futuro Programa de Doctorado en Diseño y Educación Digital, actualmente en proceso de desarrollo y evaluación institucional, sin anticipar ni sustituir los procedimientos oficiales que correspondan.

2. Concepto operativo de innovación educativa

Se entiende por innovación educativa una intervención planificada, fundamentada y evaluable que introduce un cambio nuevo o significativamente mejorado para el contexto en una práctica, metodología, tecnología, recurso, servicio o entorno de aprendizaje, con el propósito de producir una mejora demostrable, inclusiva, ética, sostenible y susceptible de transferencia.

La novedad puede ser absoluta o contextual: una solución existente puede ser innovadora para un público o entorno determinado si la propuesta demuestra qué limitación resuelve, por qué su adaptación es sustantiva y el valor añadido que representa. La digitalización de contenidos, la compra de equipos, el uso ordinario de una plataforma o la repetición de una práctica sin avance verificable no constituyen por sí solos innovación educativa.

2.1. Condiciones que debe reunir toda propuesta

- **Necesidad real y diagnóstico.** Identificar el problema educativo, la población afectada, el contexto, la evidencia disponible y la situación de partida.
- **Fundamentación.** Explicar el principio pedagógico, de diseño o de ciencias del aprendizaje que sostiene la intervención y los antecedentes relevantes.
- **Cambio significativo.** Precisar qué se modificará respecto de la práctica actual y por qué la propuesta es nueva o sustancialmente mejorada en su contexto.
- **Muestra.** Implementar una prueba con usuarios o en un entorno educativo real o suficientemente representativo.
- **Evaluación con evidencias.** Definir línea de base, indicadores, instrumentos, criterios de éxito y método de análisis apropiados.
- **Inclusión, ética y sostenibilidad.** Diseñar para la diversidad, la accesibilidad, la privacidad, la seguridad y el uso responsable de recursos y tecnologías.
- **Transferencia.** Generar un resultado documentado que pueda replicarse, escalarse, protegerse, licenciarse o difundirse, según su naturaleza.

3. Objeto, modalidades de resultado y proyectos financiables

El objeto de las ayudas es financiar proyectos internos de innovación educativa originales que mejoren la calidad docente y que diseñen, desarrollen y evalúen una innovación

educativa alineada con las capacidades de UDIT. Cada proyecto deberá comprometer al menos un resultado verificable y una evidencia de pilotaje.

3.1. Resultados verificables admitidos

- **Tecnología educativa.** Software, aplicaciones, plataformas, sistemas de IA, analítica del aprendizaje, interfaces, repositorios, simuladores o herramientas de autor.
- **Dispositivos y robótica.** Robots sociales o educativos, objetos conectados, sensores, wearables, tecnologías asistidas, kits y prototipos interactivos.
- **Entornos de aprendizaje.** Aulas, laboratorios, instalaciones, señalética, mobiliario, espacios sensoriales, entornos virtuales, inmersivos, híbridos o XR.
- **Recursos y experiencias.** Juegos, narrativas, recursos audiovisuales, materiales accesibles, objetos didácticos, recursos educativos abiertos o experiencias multisensoriales.
- **Metodologías y servicios.** Modelos de aprendizaje activo, evaluación, acompañamiento, orientación, alfabetización digital o mediática, formación intergeneracional y diseño instruccional.
- **Modelos transferibles.** Protocolos, guías, índices, instrumentos de evaluación, marcos de competencias, secuencias didácticas o servicios educativos validados.

3.2. Ejemplos orientativos de participación

- Un prototipo de robot o interfaz tangible que facilite aprendizaje STEM, comunicación, autonomía o interacción de un público definido.
- Un software adaptativo o asistente de IA con salvaguardas, diseñado para mejorar retroalimentación, personalización, creatividad o accesibilidad.
- Un aula física o virtual neuroinclusiva, con variables ambientales y cognitivas definidas y un protocolo de evaluación del bienestar y del aprendizaje.
- Un juego, simulador o experiencia VR/AR/XR para aprender contenidos, practicar decisiones o adquirir competencias profesionales.
- Un wearable o sistema de sensores empleado con una finalidad educativa clara, no solo como demostración técnica.
- Un programa de alfabetización digital, visual, mediática o en IA dirigido a jóvenes, personas adultas o mayores y evaluado antes y después.
- Un laboratorio de aprendizaje sobre circularidad, biomateriales, moda sostenible o fabricación que integre competencias, práctica y evaluación.

Proyectos no financiables como innovación. Una propuesta cuyo objetivo principal sea comprar ordenadores, licencias o equipamiento; impartir una actividad aislada sin evaluación; convertir materiales a formato digital; mantener una plataforma existente; o desarrollar un prototipo técnico sin hipótesis, público, uso educativo y pilotaje.

4. Públicos destinatarios y ámbitos de aplicación

La innovación educativa se entiende desde el aprendizaje a lo largo de la vida. Conforme al enfoque de la UNESCO, puede abarcar todas las edades, niveles, modalidades, espacios y finalidades. Por tanto, la convocatoria no se limita a población universitaria juvenil.

- **Comunidad UDIT.** Estudiantes de grado, máster, doctorado y formación permanente; PDI, PTGAS, tutores, mentores y responsables académicos.
- **Infancia y juventud.** Escolares, alumnado de formación profesional, jóvenes y colectivos participantes en actividades educativas o de divulgación, con las autorizaciones correspondientes.
- **Personas adultas.** Profesionales, emprendedores, trabajadores, desempleados, familias, formadores y ciudadanía que precise actualización o recualificación.
- **Personas mayores.** Proyectos de inclusión y alfabetización digital, aprendizaje intergeneracional, autonomía, creatividad, bienestar y participación social.
- **Colectivos con necesidades específicas.** Personas con discapacidad, neurodivergencia, diversidad sensorial o cognitiva, riesgo de exclusión digital o barreras lingüísticas, culturales, económicas o territoriales.
- **Organizaciones.** Centros educativos, empresas, museos, asociaciones, administraciones y otras entidades que aporten un contexto real de pilotaje y transferencia.

La memoria deberá identificar con precisión el público, el rango de edad cuando proceda, el contexto, el tamaño previsto de la muestra, la vía de acceso a los participantes, los criterios de inclusión y las medidas de consentimiento, protección y accesibilidad. Si la muestra depende de una entidad externa, se adjuntará una carta de compromiso o evidencia de disponibilidad del entorno.

5. Correspondencia del proyecto respecto a temáticas o líneas de innovación educativa.

La presente convocatoria se articula en torno a líneas y temáticas de innovación educativa, con independencia de la adscripción de las personas solicitantes a los grupos de investigación de UDIT. En consecuencia, no será requisito de elegibilidad que la

persona responsable o el equipo pertenezcan a un grupo de investigación ni que el proyecto se vincule formalmente con sus líneas de trabajo.

Las líneas que se presentan a continuación recogen ámbitos educativos relacionados con las capacidades científicas, tecnológicas, creativas y académicas de UDIT. Su finalidad es orientar la formulación de las propuestas, sin limitar la participación ni establecer una correspondencia obligatoria con la estructura institucional de los grupos de investigación.

Cada solicitud deberá identificar una línea temática principal y podrá señalar otras líneas secundarias cuando exista una relación justificada. También podrán presentarse propuestas correspondientes a otras temáticas de innovación educativa no recogidas expresamente, siempre que identifiquen una necesidad educativa, un público destinatario, un cambio verificable, un pilotaje y un sistema de evaluación mediante evidencias.

Se establecen las siguientes líneas temáticas prioritarias, con carácter orientativo y no excluyente:

1. **Diseño de espacios y entornos educativos saludables y sostenibles.** Diseño y evaluación de aulas, laboratorios, espacios sensoriales y otros entornos de aprendizaje que incorporen criterios de bienestar, sostenibilidad, diseño regenerativo y utilización educativa de materiales.
2. **Tecnologías digitales y experiencias emergentes para el aprendizaje.** Juegos, plataformas adaptativas, recursos inmersivos, experiencias UX educativas, realidad virtual, aumentada o extendida, analítica del aprendizaje y herramientas para la enseñanza híbrida o abierta.
3. **Alfabetización visual, digital, mediática y en inteligencia artificial.** Recursos y experiencias destinados al desarrollo de competencias críticas, visuales, mediáticas y digitales, incluyendo el uso responsable de la inteligencia artificial generativa y la incorporación de perspectivas de género e inclusión.
4. **Sostenibilidad, circularidad y procesos productivos como ámbitos de aprendizaje.** Simuladores, gemelos digitales, laboratorios formativos, biomateriales, fabricación, moda sostenible y recursos destinados a enseñar procesos productivos responsables y circulares.
5. **Comunicación, bienestar digital y aprendizaje.** Programas y recursos educativos relacionados con la comunicación, la alfabetización mediática, la

desinformación, la fatiga digital, la convivencia y el uso saludable de los medios y las tecnologías.

6. **Neuroinclusión, bienestar y diseño universal para el aprendizaje.** Entornos físicos o virtuales neuroinclusivos, adaptación de recursos educativos, evaluación del bienestar, accesibilidad cognitiva y soluciones destinadas a reducir barreras de aprendizaje y participación.
7. **Robótica, objetos interactivos y tecnologías asistidas para la educación.** Robots educativos, interfaces tangibles, sensores, instalaciones interactivas, dispositivos conectados y experiencias STEM dirigidas a públicos diversos, incluidos usuarios no expertos.
8. **Cultura Académica y Visibilización del Aprendizaje.** Formatos alternativos y plataformas culturales interactivas que hacen visible el aprendizaje de forma continua; modelos de reconocimiento y difusión del talento estudiantil.
9. **Prospectiva y Estudios del Futuro sobre Educación.** Metodologías de foresight aplicadas al diseño curricular (escaneo de tendencias, escenarios, backcasting); mapeo de competencias y profesiones emergentes para anticipar nuevos itinerarios formativos; laboratorios de prospectiva con estudiantes sobre el futuro del aprendizaje, la profesión o el sector; marcos de detección de huecos de mercado formativo y su traducción a arquitecturas modulares de titulaciones.
10. **Automatización, Digitalización y Flujos de Gestión Académica.** Automatización, digitalización y sistematización de procesos y flujos de trabajo de ordenación académica; repositorios y plataformas de gestión de recursos y documentación docente; herramientas que optimicen tareas de coordinación, revisión o consolidación académica.
11. **Identidad Tipográfica, Señalética y Accesibilidad.** Accesibilidad aplicada a la señalética de los edificios y a la gráfica espacial; identidad tipográfica propia para recursos impresos y de wayfinding; sistemas audiovisuales y de comunicación en espacios docentes; en general, proyectos que mejoren la accesibilidad, orientación y coherencia visual del entorno físico y de los materiales que lo acompañan.

La participación o colaboración de uno o varios grupos de investigación de UDIT podrá incorporarse cuando resulte pertinente para el desarrollo del proyecto. Esta vinculación tendrá carácter voluntario y deberá traducirse, en su caso, en tareas, responsabilidades o aportaciones concretas.

La pertenencia o vinculación con un grupo de investigación no constituirá por sí misma un requisito de elegibilidad. No obstante, cuando la propuesta esté alineada de forma justificada con las líneas de un grupo de investigación de UDIT, con un área o departamento académico o con las líneas estratégicas del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, dicha alineación se valorará conforme al criterio 5 de la rúbrica del apartado 10.

6. Características de la dotación, duración y condiciones de financiación

- **Dotación global:** 10.000 €, con cargo al Plan VRI del curso 2026-27 (partida de proyectos internos de innovación educativa), sujeta a disponibilidad y aprobación presupuestaria.
- **Importe máximo: La cantidad máxima solicitada para cada proyecto no podrá ser superior a** 1.000 €. No existe un importe mínimo ni una asignación automática por solicitud. Los importes se entienden con el IVA incluido: el impuesto no se abona aparte y se imputa íntegramente a la dotación de la convocatoria.
- **Escalado del importe según la calidad de la propuesta:** la cantidad concedida se ajustará a la puntuación obtenida en la evaluación, sin superar en ningún caso el importe solicitado y justificado: de 90 a 100 puntos, hasta 1.000 €; de 75 a 89 puntos, hasta 800 €; de 60 a 74 puntos, hasta 600 €. Este escalado permite financiar un mayor número de proyectos con la misma dotación.
- **Proyectos sin financiación:** las propuestas podrán solicitarse y concederse sin financiación. Si una propuesta alcanza la puntuación mínima exigida y su desarrollo no requiere dotación económica, podrá reconocerse como proyecto de innovación educativa de UDIT con los mismos derechos, obligaciones, código de registro y certificación que los proyectos financiados. La memoria indicará en todo caso el coste razonado del proyecto y la forma en que se cubrirá.
- **Duración:** Máximo 12 meses desde la aceptación de la ayuda. No se concederán prórrogas. El proyecto deberá estar ejecutado y justificado dentro del plazo concedido; el presupuesto no ejecutado a su vencimiento se perderá y revertirá a la dotación de la convocatoria.
- **Reconocimiento y trazabilidad institucional:** Además de la financiación concedida, cada proyecto adjudicado recibirá un **código único de registro institucional,** persistente y no reutilizable, que permitirá identificarlo y citarlo. El código se asociará a la página web del proyecto, así como a la ficha pública o de acceso institucional (según las restricciones éticas, de protección de datos o de propiedad intelectual aplicables) alojada en el repositorio institucional de UDIT.

- **Compatibilidad:** Los proyectos concedidos conforme a esta convocatoria podrán complementar la financiación concedida por UDIT con cualquier otra ayuda proveniente de fondos públicos o siempre que no exista doble financiación del mismo gasto y se declaren todas las fuentes.
- **Gestión:** Los fondos serán gestionados por UDIT a través de la OTC. No se entregarán como transferencia económica personal.
- **Colaboraciones:** Esta convocatoria no contempla la contratación de personal. Sí admite la colaboración de una o varias personas ajenas al equipo del proyecto, que no podrán estar vinculadas con la UDIT. Dicha colaboración será, con carácter general, no retribuida. Como única excepción, podrá retribuirse la impartición de acciones formativas o de charlas puntuales por especialistas externos que no formen parte del equipo del proyecto, previa solicitud motivada y autorización expresa de la OTC.
- **Reconocimiento institucional:** Además del apoyo económico que pueda recibir un proyecto, UDIT expedirá, una vez presentada y aceptada la memoria final en el plazo establecido, una certificación acreditativa de la participación y de los resultados obtenidos. Dicha certificación podrá ser aportada por las personas interesadas en los procesos en que lo estimen oportuno, entre ellos las solicitudes de acreditación del profesorado, en los que podría resultar de utilidad. UDIT no garantiza el efecto que esa certificación pueda tener en procedimientos resueltos por agencias externas de evaluación, cuya valoración corresponde exclusivamente a dichas agencias. Esta convocatoria no produce efectos sobre los sexenios de investigación.

7. Acceso a la convocatoria y requisitos de elegibilidad

- El investigador principal será PDI y/o investigador de UDIT a tiempo completo. Podrá dirigir como máximo dos propuestas en esta convocatoria. No se limita el número de propuestas en las que una misma persona puede participar como miembro del equipo o como persona colaboradora, siempre que no las dirija. Si una misma persona dirigiera más de dos propuestas, se le requerirá para que opte por dos de ellas; las restantes no serán admitidas a trámite.
- El investigador responsable podrá invitar a participar otros miembros: PDI, PTGAS o estudiantes de UDIT, y además investigadores de otras universidades.
- La propuesta podrá estar alineada con al menos uno de los siete grupos de investigación de UDIT, con un área o departamento académico o con las líneas estratégicas del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado. La alineación es voluntaria; cuando exista, la memoria explicará el vínculo con sus líneas o ámbitos y se valorará conforme al criterio 5.
- El proyecto identificará un problema o necesidad educativa, un público, un contexto, un cambio esperado, un pilotaje y un sistema de evaluación con indicadores.

- El proyecto no podrá haber iniciado la intervención ni la recogida de datos antes de la resolución y, cuando proceda, de la evaluación ética y de protección de datos.
- El investigador principal del proyecto declarará otras ayudas solicitadas o concedidas y la ausencia de doble financiación.
- Las propuestas de continuidad deberán describir resultados previos y demostrar un avance sustantivo en alcance, diseño, tecnología, público, evaluación o transferencia.
- La documentación se presentará completa, dentro de plazo y conforme al formato indicado. La OTC podrá abrir un plazo de subsanación exclusivamente para defectos formales.

8. Gastos financiables y no financiables

8.1. Gastos financiables

- Materiales, componentes, sensores, electrónica, consumibles y fabricación necesarios para prototipos o pilotos.
- Licencias de software, servicios de nube, alojamiento, bases de datos o herramientas no disponibles en UDIT y limitados al período de ejecución.
- Diseño, programación, fabricación, traducción, adaptación, accesibilidad, usabilidad, seguridad o evaluación técnica especializada.
- Colaboración externa y servicios especializados prestados por personas o entidades no vinculadas a UDIT, mediante factura y, cuando proceda, con alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas. La retribución de las acciones formativas y de las charlas puntuales previstas en el apartado 6 no podrá exceder de 100 € por hora en ponencias ni de 150 € por hora en acciones teórico-prácticas, y requerirá autorización expresa de la OTC.
- Costes razonables de la muestra o prototipo, incluidos materiales para participantes, incentivos de participación cuando estén justificados y autorizados éticamente.

8.2. Gastos no financiables

- Gastos de personal y honorarios, salvo la única excepción prevista en el apartado 6 para la impartición de acciones formativas o charlas puntuales por especialistas externos ajenos al equipo del proyecto, previa autorización expresa de la OTC.
- Ordenadores, teléfonos, tabletas, mobiliario o equipamiento general sin necesidad exclusiva y demostrada para el proyecto.
- Licencias y servicios ya cubiertos institucionalmente o gastos recurrentes posteriores a la finalización.
- Gastos realizados antes de la resolución o sin seguir los procedimientos internos de compra y contratación.

- Actuaciones docentes ordinarias, celebraciones, premios o actividades divulgativas sin componente de innovación y evaluación.

9. Solicitud y contenido de la memoria técnica

9.1. Presentación

La convocatoria permanecerá abierta desde el día siguiente a su publicación y se resolverá en dos cortes sucesivos. La solicitud será enviada por el investigador principal a otc@udit.es con el asunto «INNOVA EDU UDIT 2026-2027 – [acrónimo] – [apellido del Responsable]».

Primer corte. Las solicitudes presentadas hasta el 30 de noviembre de 2026, inclusive, se evaluarán y resolverán de forma conjunta.

Segundo corte. Si tras resolver el primer corte quedara crédito disponible en la dotación global, se habilitará un segundo plazo que se cerrará el 31 de enero de 2027, inclusive. Si la dotación quedara agotada en el primer corte, la convocatoria se declarará cerrada y se anunciará en la web de la OTC.

Las solicitudes que no obtengan financiación en el primer corte por insuficiencia de crédito pasarán a la lista de reserva y serán consideradas en el segundo corte sin necesidad de volver a presentarlas, salvo que la persona responsable comunique su renuncia o desee modificar la propuesta.

9.2. Documentación

- Memoria técnica en PDF, máximo 15 páginas, sin contar portada, referencias y cartas de compromiso.
- Curriculum vitae abreviado del investigador principal, máximo cuatro páginas.
- Carta de compromiso de la entidad o responsable del entorno de pilotaje, cuando el acceso no dependa directamente de UDIT.
- Declaraciones responsables sobre otras ayudas, conflictos de interés, ética, protección de datos, uso de IA y veracidad de la información aportada. Se declararán asimismo las licencias de software, datos, herramientas y contenidos de terceros previstas en el apartado 13.3.

9.3. Esquema obligatorio de la memoria técnica

- **Título:** Título en español e inglés, acrónimo, IP, equipo de investigación identificando los roles de los integrantes. En caso de que pertenezca a un grupo de investigación o departamento se deberá indicar.
- **Diagnóstico y necesidad.** Contexto, población, limitación actual, línea de base y evidencias que justifican la intervención.

- **Fundamentación y antecedentes.** Marco pedagógico, de diseño o de aprendizaje; experiencias comparables; estado de partida y lecciones previas.
- **Innovación y valor añadido.** Cambio propuesto, novedad contextual o técnica, comparación con la práctica actual y razones por las que no es una actuación ordinaria.
- **Objetivos e indicadores.** Objetivo general, objetivos específicos, indicadores, valores de partida, metas y criterios de éxito.
- **Público y entorno de pilotaje.** Perfil, edad, número previsto, selección, acceso, contexto presencial/virtual/híbrido y colaboración externa.
- **Diseño de la solución.** Funcionalidades, experiencia de usuario, arquitectura o metodología; accesibilidad; ética; seguridad y sostenibilidad.
- **Metodología de implementación y evaluación.** Fases, instrumentos, recogida y análisis de evidencias, comparación pre/post u otro diseño apropiado, riesgos y mitigación.
- **Cronograma de trabajo.** Tareas, responsables, hitos, entregables y cronograma de hasta 12 meses.
- **Presupuesto.** Partidas, coste unitario, proveedor estimado cuando proceda, justificación y relación con tareas y entregables. Las propuestas que no soliciten financiación consignarán igualmente el coste razonado del proyecto y la forma en que se cubrirá.
- **Resultados, propiedad y transferencia.** Prototipo o resultado final, protección o licencia, escalabilidad, recursos abiertos cuando sea posible, publicaciones, convocatorias externas y plan de continuidad.
- **Alineación estratégica.** Contribución al grupo o grupos UDIT, o bien al área o departamento académico de UDIT, al ODS 4 y, si procede, a otros ODS.

10. Criterios y procedimiento de evaluación

Criterio	¿Qué se valorará?	Puntos
1. Necesidad y calidad educativa	Diagnóstico, fundamentación, claridad del problema, coherencia de objetivos y relevancia para el aprendizaje.	25
2. Grado de innovación	Cambio significativo, valor añadido respecto de la situación de partida y adecuación de la solución al contexto.	15
3. Pilotaje y evaluación	Calidad del diseño piloto, indicadores, instrumentos, línea de base, criterios de éxito y análisis de evidencias.	20

Criterio	¿Qué se valorará?	Puntos
4. Viabilidad y presupuesto	Equipo, cronograma, riesgos, recursos, proporcionalidad y justificación de costes.	15
5. Alineación estratégica UDIT	Alineación justificada de la propuesta con las líneas de un grupo de investigación de UDIT, con un área o departamento académico, o con las líneas estratégicas del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado. Se valorará adicionalmente que los estudiantes integrantes del equipo tengan su TFG o TFM vinculado al proyecto.	10
6. Inclusión, ética, accesibilidad y ODS	Diseño para la diversidad; privacidad, seguridad y uso responsable; ODS 4 y sostenibilidad.	10
7. Transferencia y escalabilidad	Resultados reutilizables, protección o apertura, difusión, replicabilidad, adopción y continuidad.	5
	TOTAL	100

- Será necesario alcanzar **al menos 60 puntos sobre 100.**
- Además, se exigirá un mínimo del 50 % de la puntuación disponible en los criterios 1 y 3.
- En caso de empate, se aplicará este orden: criterio 1, criterio 3, criterio 6 y, finalmente, menor importe solicitado.
- La Comisión podrá declarar desierta total o parcialmente la convocatoria si las propuestas no alcanzan la calidad mínima.
- **Evaluación separada de la memoria económica.** El presupuesto se valorará con independencia de la calidad técnica de la propuesta. Cuando una propuesta alcance la puntuación mínima exigida pero su presupuesto resulte total o parcialmente inelegible, desproporcionado o insuficientemente justificado, la Comisión no la denegará por ese motivo: propondrá a la persona responsable su ejecución con financiación parcial o sin financiación, conforme al apartado 6.

11. Comisión, resolución y aceptación

La Comisión de Evaluación será designada por el Vicerrectorado de Investigación y el Vicerrectorado de ordenación académica y profesorado.

La misma estará compuesta de la siguiente manera:

_La Vicerrectora o el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, que presidirá la Comisión.

_El director/a de investigación.

_El director/a de innovación Académica.

_Tres (3) profesores doctores con méritos acreditados en innovación académica.

La presidencia dirimirá con su voto los empates que puedan producirse en las votaciones de la Comisión.

La composición definitiva de la comisión evaluadora incluida la identificación de sus integrantes, deberá formalizarse una vez publicada la convocatoria y respetará las reglas de confidencialidad, abstención y ausencia de conflicto de interés previstas en esta convocatoria.

11.1. Abstención y conflicto de interés

Las personas integrantes de la Comisión de Evaluación se abstendrán de participar en la deliberación y la votación de aquellas solicitudes en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias: figurar como investigador principal o como miembro del equipo de la propuesta; tener con alguno de sus integrantes relación de parentesco hasta el segundo grado, de pareja, de amistad íntima o de enemistad manifiesta; o haber dirigido su tesis doctoral o mantenido con ellos colaboración científica reciente. La abstención se comunicará por escrito a la OTC antes del inicio de la evaluación, se hará constar en el acta y la persona afectada será sustituida únicamente para esa solicitud. Se abstendrán igualmente de valorar las solicitudes presentadas desde el grado, el departamento o el área a los que estén adscritas. Las personas integrantes de la Comisión mantendrán la confidencialidad de las propuestas y de las deliberaciones.

- Finalizado el plazo, la OTC comprobará la admisibilidad y podrá solicitar subsanación de defectos formales.
- Las solicitudes serán evaluadas con la rúbrica publicada. La Comisión podrá pedir aclaraciones que no modifiquen la esencia del proyecto.
- Se publicará o notificará una propuesta de resolución provisional con proyectos financiables, cuantía propuesta, lista de reserva y solicitudes no financiables.
- Las personas solicitantes dispondrán de diez días hábiles para formular alegaciones sobre errores materiales o de procedimiento.

- La resolución final se notificará en un plazo objetivo máximo de 45 días naturales desde el cierre de cada corte.
- El responsable del proyecto aceptará la ayuda y, si procede, presentará presupuesto y plan ajustados en cinco días hábiles. La falta de aceptación permitirá pasar al siguiente proyecto de la lista de reserva.
- Las resoluciones asociadas a esta convocatoria serán publicadas en el sitio web de la OTC: https://www.udit.es/otri/

11.2. Aceptación de las bases

La presentación de una solicitud a esta convocatoria supone la aceptación íntegra de sus bases y de la resolución que dicte la Comisión de Evaluación.

La aceptación expresa de la ayuda conlleva el compromiso de ejecutar el proyecto en los términos presentados y aprobados y de cumplir las obligaciones de seguimiento y justificación del apartado 12 y las obligaciones éticas, de protección de datos, de accesibilidad y de difusión del apartado 13.

La persona responsable podrá renunciar a la ayuda mediante comunicación escrita dirigida a otc@udit.es. La renuncia posterior a la aceptación, el incumplimiento no justificado y la aplicación de los fondos a fines distintos de los aprobados darán lugar al reintegro interno de las cantidades no justificadas en los términos del apartado 12.

12. Ejecución, seguimiento y justificación

- **Inicio del proyecto:** El investigador principal deberá hacer la solicitud de adquisición de materiales para la ejecución del proyecto a través de la OTC: otc@udit.es
- **Seguimiento intermedio:** El investigador principal, en la mitad del período de realización del proyecto, deberá consignar un Informe breve (Máximo 10 páginas) informando sobre los resultados obtenidos.
- **Cierre:** Deberá consignar una memoria técnica final dentro de los 30 días naturales siguientes a la finalización.
- **Demostración:** Presentación del prototipo, recurso, entorno o metodología y de sus evidencias en el marco de la Semana de Investigación de UDIT.

Los cambios sustanciales de objetivos, público, presupuesto, equipo, calendario o metodología deberán solicitarse antes de ejecutarse. El incumplimiento no justificado, la falta de memoria final, el uso de fondos para fines distintos o la vulneración de obligaciones éticas podrá dar lugar a cancelación, reintegro interno de partidas y exclusión de futuras convocatorias, previa audiencia del equipo.

13. Ética, protección de datos, accesibilidad y resultados

13.1. Participantes y datos

La concesión económica no sustituye la evaluación ética ni las autorizaciones jurídicas, académicas, de seguridad o de protección de datos. Los proyectos que involucren personas, recogida de datos, observación, grabaciones, sensores, biometría, salud, menores, personas mayores o colectivos vulnerables deberán tramitar la evaluación del Comité de Ética de Investigación de UDIT y las consultas a las unidades competentes antes de reclutar participantes o recoger datos. No se admitirán evaluaciones éticas retrospectivas.

13.2. Inteligencia artificial y tecnologías emergentes

- La memoria describirá el modelo o sistema utilizado, la finalidad, la intervención humana, los datos tratados y las medidas frente a sesgos, errores, dependencia, opacidad o uso indebido.
- No se introducirán datos personales, confidenciales o protegidos en herramientas no autorizadas.
- Cuando una IA intervenga en orientación, evaluación o retroalimentación, se garantizarán supervisión humana, información comprensible y mecanismos de revisión.
- La tecnología deberá ser proporcional al problema y no desplazar innecesariamente la relación pedagógica o la autonomía del participante.
- La decisión evaluadora es indelegable: la inteligencia artificial podrá asistir en la corrección, en la elaboración de retroalimentación o en el análisis de la producción del estudiantado, pero la calificación y la valoración académica corresponden en todo caso al profesorado, que asume su plena responsabilidad. No se admitirán propuestas que emitan calificaciones de forma automatizada ni resoluciones académicas sin intervención humana efectiva, de acuerdo con la consideración de alto riesgo que el Reglamento (UE) 2024/1689 atribuye a los sistemas de inteligencia artificial empleados en la evaluación educativa.
- El uso de inteligencia artificial generativa en la elaboración de los materiales, de la memoria o de las publicaciones derivadas del proyecto se declarará expresamente, indicando la herramienta empleada y la finalidad.

13.3. Accesibilidad, propiedad intelectual y difusión

- Los productos y entornos aplicarán criterios de accesibilidad y diseño universal pertinentes al público y al medio.
- Los resultados, software, diseños, bases de datos y materiales se regirán por la normativa y acuerdos aplicables de UDIT. La OTC evaluará la conveniencia de protección antes de cualquier divulgación que pueda comprometerla.

- Cuando en el equipo participen investigadores de otras universidades o de otras entidades, la titularidad de los resultados será compartida entre UDIT y la institución o instituciones de procedencia. El reparto se formalizará por escrito antes del inicio del proyecto, a propuesta de la OTC, y fijará el porcentaje de titularidad de cada parte, el régimen de explotación de los resultados y la forma de atender los gastos de protección y mantenimiento. A falta de regulación expresa, la atribución de derechos se basará en la contribución efectiva de cada parte al resultado.
- Las personas participantes ceden a UDIT, de forma no exclusiva, indefinida y gratuita, los derechos de explotación necesarios para el uso, la reproducción, la adaptación y la difusión de los materiales y recursos desarrollados con cargo a esta convocatoria, con fines docentes, de innovación y de rendición de cuentas, respetando en todo caso la autoría. Esta cesión no impide que las personas autoras publiquen o difundan los resultados por su cuenta.
- La solicitud declarará expresamente las licencias de software, modelos, datos, herramientas, servicios, interfaces de programación, bibliotecas, plantillas o contenidos de terceros que se vayan a utilizar en el proyecto. No podrán financiarse propuestas que incorporen restricciones de terceros incompatibles con los derechos de uso, adaptación, mantenimiento, despliegue o continuidad reconocidos a favor de UDIT en este apartado.
- El material inventariable que, en su caso, se adquiera con cargo a la ayuda se incorporará al inventario de UDIT y quedará depositado, cuando su naturaleza lo permita, en la Materioteca o en el laboratorio o espacio que determine el Vicerrectorado de Investigación, a disposición del resto de la comunidad universitaria para su reutilización en actividades docentes y de innovación. La memoria final relacionará ese material y su ubicación.
- Cuando no exista una necesidad de protección o limitación por datos, se promoverán documentación reutilizable, recursos educativos abiertos y licencias que faciliten transferencia.
- Toda comunicación incluirá el código asignado por la OTC y el reconocimiento de financiación de UDIT.

14. Control de versiones

V1, Revisión del 22/9/2026 · V2, revisión del 20/10/2026.